



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:
PS-04/2025

DENUNCIANTE:
UNIDAD TÉCNICA DE LO
CONTENCIOSO ELECTORAL
DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

DENUNCIADO:
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/180/2024

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
GRACIELA AMEZOLA
CANSECO

Mexicali, Baja California, diecisiete de septiembre de dos mil veintiséis

Visto el estado de autos se advierte que, mediante proveído de veintiséis de febrero de dos mil veinticinco¹, se tuvieron por recibidas las documentales remitidas por la autoridad instructora, por lo que se procedió a la revisión de las mismas, a fin de determinar si se dio cumplimiento al acuerdo dictado el once de febrero y, en su caso, acordar si se encuentra debidamente integrado el expediente IEEBC/UTCE/PES/180/2024.

Por tanto, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 381 de la Ley Electoral del Estado de Baja California²; 2, fracción I, inciso e), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; y 64, tercer párrafo, del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California³, se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dando cumplimiento al acuerdo

¹ Todas las fechas se refieren al año dos mil veinticinco, salvo mención expresa en contrario.

² En adelante Ley Electoral.

³ En adelante Reglamento Interior.

del once de febrero, en el que se ordenó la reposición del procedimiento especial sancionador que dio origen al presente expediente.

SEGUNDO. Se declara que el expediente en que se actúa **SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INTEGRADO**, no advirtiéndose la necesidad de diligencia alguna; en consecuencia, procédase a formular la resolución correspondiente.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral; 63, 64, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **MAESTRA GRACIELA AMEZOLA CANSECO**, ante el Secretario General de Acuerdos en funciones, **LICENCIADO JUAN PABLO HERNÁNDEZ DE ANDA**, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS.**